



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0469-2021-MINEM/DGH

Lima, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

El Informe Técnico N° 0611-2021/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida. El Informe Técnico N° 0610-2021/MINEM-DGH-FISE, que sustenta el Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio caduco.

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 29852¹, se crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético - FISE, indicándose en su artículo 5² que los recursos del FISE se destinarán, entre otros, para la masificación del uso del gas natural mediante el financiamiento parcial o total de las conexiones de consumidores regulados, sistemas o medios de distribución o transporte, y de conversiones vehiculares, todo de acuerdo con el Plan de Acceso Universal a la Energía aprobado por el Ministerio de Energía y Minas (MINEM);

Que, la Única Disposición Transitoria de la Ley FISE encargó temporalmente al Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (en adelante, Osinergmin) las siguientes funciones otorgadas al MINEM: i) la revisión de las liquidaciones presentadas por las empresas concesionarias de distribución de energía eléctrica y aprobación del programa de transferencias en relación a la promoción de acceso al Gas Licuado de Petróleo (GLP); ii) la aprobación de los programas de transferencias en relación a la masificación del uso de gas natural; y, iii) la aprobación de los procedimientos necesarios para la correcta administración del FISE;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto de Urgencia para el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, modificado por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, se dispuso que, a partir del 01 de febrero de 2020, el MINEM ejerce las funciones de Administrador del FISE;

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 13 de abril de 2012.

² Modificado por el Decreto Legislativo N° 1331, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 6 de enero de 2017.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM se delegó en el Viceministro de Hidrocarburos y en el Director General de Hidrocarburos del MINEM, el ejercicio de las facultades y atribuciones que la Ley N° 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificatorias, normas reglamentarias y demás Directivas emitidas para la administración del FISE;

Que, el literal l) del artículo 2 de la citada Resolución Ministerial, delega en el Director General de Hidrocarburos del MINEM, la facultad de aprobar los programas de transferencias para la ejecución de los programas y/o proyectos a ejecutarse con recursos del FISE conforme a los procedimientos aprobados;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29852, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2012-EM y modificado por el Decreto Supremo N° 004-2021-EM (en adelante, Reglamento FISE), establece que el FISE destinará los fondos necesarios para la masificación del uso del gas natural, mediante financiamiento de las conexiones de consumidores regulados;

Que, el numeral 10.5 del Reglamento FISE, establece que los fondos del FISE podrán ser utilizados para financiar, individual o conjuntamente, una parte o la totalidad del derecho de conexión, la acometida, el servicio integral de instalación interna, la línea montante o matriz y sistema de regulación, entre otros aspectos que se incluyen en el Programa Anual de Promociones;

Que, de acuerdo con el numeral 16.3 del artículo 16 del Reglamento FISE, el Administrador elaborará las liquidaciones y aprobará el programa de transferencias FISE acorde con la ejecución de los proyectos del Programa Anual de Promociones;

Que, de conformidad con la delegación prevista en el literal a) del artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, mediante Resolución Viceministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, el Viceministerio de Hidrocarburos del MINEM aprobó diversas disposiciones para la implementación de la administración de los programas a cargo de los recursos del FISE;

Que, de acuerdo con el artículo 1 de la citada Resolución se dispone que, en tanto sean modificados o reemplazados, seguirán aplicándose los procedimientos y normativas aprobadas por el Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería (Osineergmin) y la Secretaría General del MINEM;



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0469-2021-MINEM/DGH

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD³, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD⁴, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD⁵, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 094-2021-OS/CD⁶, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para usuarios no residenciales del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao e Ica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM⁷, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, modificado mediante Resolución Ministerial N°

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.

⁵ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

⁶ Publicado el 18 de mayo de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.

⁷ Publicada el 22 de febrero de 2021 en el diario oficial El Peruano

086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, que contiene el Programa de Promoción de Nuevos Suministros de Gas Natural en Lima, Callao e Ica;

Que, en el marco de lo establecido en el "Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con Recursos del FISE", aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE representado por el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las Empresas Instaladoras GNR y el Concesionario GNR que resultaron admitidos en el proceso de la "Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en el Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH⁸, se aprueba el "Procedimiento de desembolsos y recaudación del financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural", el cual establece disposiciones sobre los desembolsos de los recursos del FISE, por la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión, Acometida y otros servicios, así como sobre la recaudación del financiamiento otorgado al Usuario FISE de Gas Natural; en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural, que apruebe el Ministerio de Energía y Minas;

Que, mediante Informe Técnico N° 0611-2021/MINEM-DGH-FISE del 30 de noviembre de 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y la liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida para usuarios residenciales, correspondiente a la quinta semana del mes de noviembre de 2021;

Que, mediante Informe Técnico N° 0610-2021/MINEM-DGH-FISE del 30 de noviembre de 2021, que forma parte integrante de la presente Resolución, se sustentó la elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR con convenio caduco, correspondiente a la quinta semana del mes de noviembre de 2021;

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 8.3 del artículo 8 de la Ley N° 29852; los artículos 6, 7 y 8 de la Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH; y el literal l) del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM;

⁸ Publicado el 05 de enero de 2020 en el diario oficial El Peruano.



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Directoral

N° 0469-2021-MINEM/DGH

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Programa de Transferencias FISE GNR de la quinta semana del mes de noviembre de 2021, según los montos consignados en el Informe Técnico N° 0611-2021/MINEM-DGH-FISE y N° 0610-2021/MINEM-DGH-FISE.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y el Informe Técnico N° 0611-2021/MINEM-DGH-FISE y N° 0610-2021/MINEM-DGH-FISE, que forman parte integrante de esta, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

Artículo 3.- Remitir oficio de instrucción al fiduciario para que realice las transferencias conforme con lo detallado en el Informe Técnico N° 0611-2021/MINEM-DGH-FISE y N° 0610-2021/MINEM-DGH-FISE.

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por GARCIA PORTUGAL
Erick Gidelberth FAU 20131368829 hard
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2021/12/01 16:05:11-0500

Ing. Erick García Portugal
Director General de Hidrocarburos



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

INFORME TÉCNICO N° 0611-2021/MINEM-DGH-FISE

A : Erick García Portugal
Director General de Hidrocarburos

De : Luis Carbajal Calderón
Director de Gestión de Gas Natural (d.t.)

Asunto : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente y Concesionario de Ica – 2021.11.S5

Referencia : Expediente I-17067-2021

Fecha : San Borja, 30 de noviembre de 2021

Me dirijo a usted, con la finalidad de sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR que tienen el convenio vigente; así como al Concesionario de Ica; cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la quinta semana del mes de noviembre de 2021.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 1.2. Disposición Única Transitoria de la Ley N° 29852, modificada por la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, la Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, el artículo 12 de la Ley N° 30880 y la Segunda disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2019¹, en mérito al cual a partir del 01 de febrero de 2020 el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) está encargado de ejercer las funciones de Administrador del FISE.
- 1.3. Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.
- 1.4. Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones para el año 2021, que contienen los programas destinados a

¹ Publicado el 26 de diciembre de 2020 en el Diario Oficial El Peruano.
DIR/KCH/MAP



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural; y modificatorias.

- 1.5. Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 1.6. Resolución Viceministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 1.7. Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, que aprueba el “Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural”.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM, se aprobó el Programa Anual de Promociones 2021, que contiene, entre otros, los criterios para la determinación de los beneficiarios y para la devolución del financiamiento del FISE por el Servicio Integral de Instalación Interna aplicables al Programa de Nuevos Suministros Residenciales de Gas Natural en Lima, Callao e Ica.
- 2.2. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 094-2020-OS/CD, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna para uno, dos y tres puntos, empotrados y a la vista del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 2.3. El artículo 3 de la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM establece que para efectos de los programas de promoción de nuevos suministros residenciales en el área de las concesiones de distribución de gas natural por red de ductos de Lima, Callao e Ica, contemplados dentro del Programa Anual de Promociones 2021, se mantendrán vigentes los precios máximos del Servicio Integral de Instalación Interna establecidos por el OSINERGMIN para el Programa Anual de Promociones 2020, hasta que dicho organismo establezca los precios máximos correspondientes para el Programa Anual de Promociones 2021.
- 2.4. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 065-2021-OS/CD², se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2021, que se aplicará en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 2.5. En el marco de lo establecido en el “Procedimiento para celebrar convenios para la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna y otros Servicios en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse

² Publicado el 06 de abril de 2021 en el Diario Oficial El Peruano.
DIR/KCH/MAP



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

con Recursos del FISE”, aprobado por Resolución Secretarial N° 028-2020-MINEM/SG y ratificado por la Resolución Vice Ministerial N° 021-2020-MINEM/VMH; el Administrador del FISE representado por el Director General de Hidrocarburos suscribió Convenio con las empresas instaladoras y concesionario que resultaron admitidos en el proceso de la “Cuarta Convocatoria para celebrar convenios para participar en Programa de Promoción de Suministros de Gas Natural a ejecutarse con recursos del FISE en Lima, Callao e Ica”.

- 2.6. De acuerdo con lo establecido en el Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control “Sistema BonoGas”, se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente que se detallan en los Anexos del presente informe.

III. ANÁLISIS

3.1 Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

3.1.1 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.

3.1.2 Mediante el uso de la Plataforma de Control “Sistema BonoGas”, se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR, a fin de elaborar las liquidaciones de las Empresas Instaladoras GNR; así como la liquidación a favor del Concesionario de Ica (CONTUGAS S.A.C.) por los conceptos de Derecho de Conexión y Acometida.

3.1.3 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, Derecho de Conexión y/o Acometida se ha verificado lo siguiente:

- a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente.
- b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
- c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna, reconocidos a las Empresas Instaladoras GNR, no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1 **Cuadro resumen de los precios máximos del** **Servicio Integral de Instalación Interna**

**PERÚ****Ministerio
de Energía y Minas**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

| Año del Precio Máximo | Vigente desde el | Vigente hasta el | Número de puntos de suministro | Precio Empotrado en soles incluido IGV | Precio A la vista en Soles incluido IGV |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------|---------------------------------------|---|--|
| 2020 | 01/08/2020 | 06/04/2021 | 1 punto | 1350.0 | 1230.2 |
| 2020 | 01/08/2020 | 06/04/2021 | 2 puntos | 1783.9 | 1637.3 |
| 2020 | 01/08/2020 | 06/04/2021 | 3 puntos | 2203.0 | 2028.2 |
| 2021 | 07/04/2021 | actualidad | 1 punto | 1294.68 | 1163.26 |
| 2021 | 07/04/2021 | actualidad | 2 puntos | 1704.69 | 1545.1 |
| 2021 | 07/04/2021 | actualidad | 3 puntos | 2100.35 | 1911.16 |

- d. Los costos por el Derecho de Conexión y/o Acometida, reconocidos al Concesionario de Ica, no son mayores a los montos regulados por el Osinergmin de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 2
Cuadro resumen de los costos regulados de Derecho de Conexión y Acometida para el Concesionario de Ica

| Mes-Año | Acometida en Soles incl. IGV | Derecho de conexión en Soles incl. IGV |
|----------------|-------------------------------------|---|
| 2020-Oct | 539.01 | 193.52 |
| 2020-Nov | 551.89 | 198.14 |
| 2020-Dic | 553.92 | 198.85 |
| 2021-Ene | 553.92 | 198.85 |
| 2021-Feb | 553.92 | 198.85 |
| 2021-Mar | 553.92 | 198.85 |
| 2021-Abr | 567.75 | 203.83 |
| 2021-May | 589.07 | 212.56 |
| 2021-Jun | 589.07 | 212.56 |
| 2021-Jul | 623.45 | 224.97 |
| 2021-Ago | 623.45 | 224.97 |
| 2021-Sep | 650.97 | 234.90 |
| 2021-Oct | 650.97 | 234.90 |
| 2021-Nov | 650.97 | 234.90 |

- e. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.
- f. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- g. El documento “Condiciones de Financiamiento con recursos del FISE en el marco del Programa de Promoción de Nuevos Suministros Residenciales de Gas Natural” por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo con la normativa vigente.
- h. La “Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE” suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- i. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.

3.1.4 En el Anexo 1 del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, por zonas, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR. Asimismo, en el Anexo 2 del presente informe se incluye los montos consolidados por Derecho de Conexión y Acometida a favor del Concesionario de Ica CONTUGAS S.A.C.

3.1.5 Los montos del presente Programa de Transferencias FISE serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2021, debido a que estas fueron evaluadas a partir del 1 de marzo de 2021 (fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 037-2021-MEM/DM, modificada mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM).

3.2 Retención del Fondo de Garantía

3.2.1 De acuerdo con el numeral 9.3 de la Cláusula Novena del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de gas natural a ejecutarse con recursos del FISE, suscrito el 21 de agosto de 2020, en el marco de la Cuarta Convocatoria, y que a la fecha se encuentra vigente, se establece que, se procederá con la retención del dos por ciento (2%) de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, con la finalidad de garantizar el fiel cumplimiento de todas las obligaciones asumidas de acuerdo a los términos y condiciones establecidos en el Convenio. El fondo de garantía se mantendrá retenido hasta noventa (90) días calendarios posteriores a la culminación del Convenio. En caso de renovación del Convenio se devolverá el fondo de garantía acumulado durante el periodo previo a la renovación dentro de los quince (15) días calendarios de producida la mencionada renovación.

3.2.2 En ese sentido, en el Anexo 1 del presente informe, se detallan los montos a transferir a las Empresas Instaladoras GNR con la retención del 2%.

3.3 Penalidades

3.3.1 De acuerdo con el numeral 11.3 de la Cláusula Décimo Primero del “Convenio para participar en los programas de promoción de suministros de gas natural con recursos del FISE en Ica” suscrito con el Administrador del FISE, en el marco de la



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Cuarta Convocatoria, se establece que el pago de las penalidades será descontado del Fondo de Garantía o de los desembolsos por el Servicio a favor de la Empresas Instaladoras GNR, considerando ese orden de prelación.

3.3.2 Al respecto, el Administrador del FISE viene realizando actividades de supervisión y aplicando las penalidades de acuerdo a lo establecido en el Convenio. Cabe precisar que, el monto de la penalidad que se aplique a las Empresas Instaladoras GNR será descontado del Fondo de Garantía al momento de evaluar su devolución; por lo que, en el presente informe no se incluirá el cobro de penalidades.

IV. CONCLUSIÓN

4.1. En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR en mérito de los alcances previstos en el Programa Anual de Promociones 2021.

4.1. Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio vigente; así como para el Concesionario CONTUGAS S.A.C., se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR correspondiente a la quinta semana del mes de noviembre de 2021; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir a las Empresas* de los anexos del presente informe.

V. RECOMENDACIONES

5.1. Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR; así como para el Concesionario CONTUGAS S.A.C. por el periodo que comprende la quinta semana del mes de noviembre de 2021, a fin de que se apruebe y disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).

5.2. Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por: CARBAJAL CALDERON
Luis Angel FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2021/12/01 15:47:21-0500

Ing. Luis Carbajal Calderón
Director de Gestión de Gas Natural (d.t.)

DIR/KCH/MAP



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

ANEXO 1: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A EMPRESAS INSTALADORAS GNR (ICA) CON CONVENIO VIGENTE

| Nº | Empresa Instaladora GNR | Zona | Número de Instalaciones a Liquidar | Monto del Servicio Integral de Instalación Interna (Soles) | Retención del 2% (Soles) | Monto a Transferir a la Empresa (Soles) |
|--------------|--|--------|------------------------------------|--|--------------------------|---|
| 1 | STEC INGENIERIA PERU S.A.C. | ICA Z1 | 31 | 40,114.30 | 802.29 | 39,312.01 |
| 2 | STEC INGENIERIA PERU S.A.C. | ICA Z3 | 24 | 31,143.39 | 622.87 | 30,520.52 |
| 3 | EDIMIL INGENIEROS S.A.C. | ICA Z3 | 23 | 29,646.22 | 592.92 | 29,053.30 |
| 4 | INGENIERIA SERVICIOS Y SOLUCIONES APLICADAS ISSA PERU S.A.C. - ISSA PERU S.A.C. | ICA Z2 | 18 | 23,304.24 | 466.08 | 22,838.16 |
| 5 | MEGASERVICIOS M & J S.A.C. | ICA Z2 | 14 | 18,125.52 | 362.51 | 17,763.01 |
| 6 | PROYECTOS INTEGRALES CONSTRUCTIVOS CIVILES S.A.C. - PROINTECC S.A.C. | ICA Z2 | 12 | 17,176.20 | 343.52 | 16,832.68 |
| TOTAL | | | 122 | 159,509.87 | 3,190.19 | 156,319.68 |

ANEXO 2: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR A CONCESIONARIO DE ICA

| Nº | Concesionario Ica | Número de Instalaciones a Liquidar | Derecho de Conexión (Soles) | Acometida (Soles) | Monto a Transferir a la Empresa (Soles) |
|----|-------------------|------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---|
| 1 | CONTUGAS S.A.C. | 123 | 28,628.24 | 79,344.15 | 107,972.39 |

DIR/KCH/MAP

www.minem.gob.pe

7

Av. Las Artes Sur 260
San Borja, Lima 41, Perú
T: (511) 411 1100
Email: webmaster@minem.gob.pe



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

INFORME TÉCNICO N° 0610-2021/MINEM-DGH-FISE

- A** : Erick García Portugal
Director General de Hidrocarburos
- De** : Luis Carbajal Calderón
Director de Gestión de Gas Natural (d.t.)
- Asunto** : Programa de Transferencias FISE GNR para Empresas Instaladoras GNR de Ica con convenio caduco – 2021.11.S5
- Referencia** : Expediente I-17067-2021
- Fecha** : San Borja, 30 de noviembre de 2021

Me dirijo a usted, con la finalidad de sustentar el Programa de Transferencias FISE GNR para realizar el desembolso de los recursos del FISE a Empresas Instaladoras GNR de Ica que tienen el convenio caduco, cuyas liquidaciones han sido elaboradas de acuerdo con lo establecido en el “Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural”, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH (en adelante, Procedimiento), correspondiente a la quinta semana del mes de noviembre de 2021.

I. BASE LEGAL

- 1.1. Ley N° 29852, que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, y modificatorias.
- 1.2. Disposición Única Transitoria de la Ley N° 29852, modificada por la Septuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, la Octogésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, la Centésima Octava Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30693, el artículo 12 de la Ley N° 30880 y la Segunda disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia N° 015-2019, modificada por el Decreto de Urgencia N° 035-2019, en mérito al cual a partir del 01 de febrero de 2020 el Ministerio de Energía y Minas (en adelante, MINEM) está encargado de ejercer las funciones de Administrador del FISE.
- 1.3. Decreto Supremo N° 021-2012-EM, que aprueba el Reglamento de la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (en adelante, Reglamento FISE), y modificatorias.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- 1.4. Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM, que aprueba el Programa Anual de Promociones para el año 2021, que contienen los programas destinados a ampliar el acceso universal al suministro de energía y la energización rural; y modificatorias.
- 1.5. Resolución Ministerial N° 231-2020-MINEM/DM, que delega facultades en diversos funcionarios del MINEM y crea el Comité Estratégico y Vigilancia del FISE.
- 1.6. Resolución Viceministerial N° 021-2020-MINEM-VMH, que establece disposiciones para la administración del FISE, a cargo del MINEM.
- 1.7. Resolución Viceministerial N° 029-2020-MINEM-VMH, que aprueba el “Procedimiento de Desembolsos y Recaudación del Financiamiento FISE en el Marco de los Programas de Promoción de Suministros de Gas Natural”.

II. ANTECEDENTES

- 2.1. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 016-2017-OS/CD¹, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2017, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 2.2. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 033-2018-OS/CD², se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2018, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 2.3. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 034-2019-OS/CD³, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2019, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 2.4. Mediante Resolución de Consejo Directivo N° 017-2020-OS/CD⁴, se aprobó el Precio Máximo para el Servicio Integral de Instalación Interna del Programa Anual de Promociones 2020, que se aplicó en las Concesiones de Distribución de Gas Natural por Red de Ductos en Lima y Callao, e Ica.
- 2.5. El 30 de abril del 2020 caducaron los convenios de las empresas Empresas Instaladoras GNR suscritos con el Administrador del FISE en el marco de la tercera convocatoria BonoGas de Lima, Callao e Ica.
- 2.6. De acuerdo con lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, mediante el uso de la Plataforma de Control (Sistema BonoGas), se evaluó aquellos

¹ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 02 de febrero de 2017.

² Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17 de febrero de 2018.

³ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 15 de marzo de 2019.

⁴ Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de febrero de 2020.

DIR/KCH/MAP



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día hábil de la semana anterior a la elaboración de la liquidación; instaladas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio caduco que se detallan en el Anexo del presente informe.

III. ANÁLISIS

3.1 Elaboración del Programa de Transferencias FISE GNR

3.1.1 El Programa de Transferencias FISE GNR se elabora dentro de los alcances de los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento.

3.1.2 Mediante el uso de la Plataforma de Control “Sistema BonoGas”, se evaluó aquellos suministros cuyas instalaciones se habilitaron hasta el último día de la semana anterior, instaladas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio caduco.

3.1.3 Para la elaboración de las liquidaciones del Servicio Integral de Instalación Interna, se ha verificado lo siguiente:

- a. La instalación interna ha sido construida por una Empresa Instaladora GNR que ha suscrito Convenio para participar en el Programa directamente o a través de las empresas instaladoras contratistas del Concesionario que ha suscrito Convenio con el Administrador del FISE.
- b. La instalación interna se encuentra en estado habilitado en el Portal de Habilitaciones de Osinergmin.
- c. Los costos por el Servicio Integral de Instalación Interna no superan los montos establecidos en la normatividad vigente de acuerdo con el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1
Cuadro resumen de los precios máximos del
Servicio Integral de Instalación Interna

| Año del Precio Máximo | Vigente desde el | Vigente hasta el | Precio Empotrado en soles incluido IGV | Precio A la vista en Soles incluido IGV |
|------------------------------|-------------------------|-------------------------|---|--|
| 2017 | 3/02/2017 | 17/02/2018 | 1067.80 | 969.40 |
| 2018 | 19/02/2018 | 15/03/2019 | 1099.84 | 998.99 |
| 2019 | 16/03/2019 | 22/02/2020 | 1143.82 | 1041.07 |
| 2020 | 23/02/2020 | 31/07/2020 | 1169.65 | 1064.46 |

- d. El Usuario FISE de Gas Natural cumple con los criterios para ser beneficiario del Programa BonoGas, según lo establecido en el Programa Anual de Promociones.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

- e. La identidad del Usuario FISE de Gas Natural ha sido validada con la base de datos del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC y en el caso de extranjeros ha sido verificado el carnet de extranjería correspondiente.
- f. El documento “Condiciones para la devolución del Financiamiento BonoGas” por cada suministro de gas natural, ha sido presentado mediante la Plataforma de Control y cumpliendo la normativa vigente.
- g. La “Declaración jurada de Cumplimiento de Convenio y Normativa del FISE” suscrita por representante legal de la Empresa Instaladora GNR o Concesionario, ha sido presentada, previo a la presente liquidación.
- h. El cumplimiento de las obligaciones y responsabilidades establecidas el Convenio por parte de las Empresas Instaladoras GNR.

3.1.4 En el Anexo del presente informe se detalla el Programa de Transferencias FISE, por zonas, con los montos consolidados por la ejecución del Servicio Integral de Instalación Interna, que no cuentan con observaciones por parte del Administrador del FISE, las cuales fueron ejecutadas por las Empresas Instaladoras GNR con convenio caduco.

3.1.5 Los montos del presente Programa de Transferencias FISE serán considerados en la ejecución del Programa Anual de Promociones 2021, debido a que estas fueron evaluadas a partir del 1 de marzo de 2021 (fecha en que entró en vigencia la Resolución Ministerial N° 037-2021-MINEM/DM, modificado mediante Resolución Ministerial N° 086-2021-MINEM/DM y Resolución Ministerial N° 419-2021-MINEM/DM).

3.2 Retención del Fondo de Garantía

3.2.1 De acuerdo con el numeral 10.1.4 de la Cláusula Décima del Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de gas natural a ejecutarse con recursos del FISE, suscrito por las Empresas Instaladoras GNR con el Administrador del FISE el 09 de marzo de 2018, en el marco de la Tercera Convocatoria, y modificado por la adenda suscrita el 28 de febrero de 2019, se establece que, el desembolso de las liquidaciones se realizará sin la retención del 7% por Fondo de Garantía.

3.2.2 En ese sentido, de los montos indicados en el Anexo del presente informe, no corresponde aplicar la retención del Fondo de Garantía a las Empresas Instaladoras GNR con convenio caduco.

3.3 Penalidades

3.3.1 De acuerdo con la Cláusula Octava del “Convenio para el Servicio Integral de Instalaciones Internas Residenciales de Gas Natural a Ejecutarse con Recursos del FISE” suscrito por el Administrador del FISE y las Empresas Instaladoras GNR, en el marco de la Tercera Convocatoria, se establece que los montos a pagar por la aplicación de penalidades serán descontados del próximo pago pendiente a favor de las Empresas Instaladoras GNR.



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

Al respecto, las penalidades contenidas en el Convenio son las siguientes:

- a. Si se detecta y comprueba que personal de las empresas realiza cobros indebidos a los beneficiarios o condicionen la prestación del Servicio Integral de Instalación Interna con la contratación de servicios que no forman parte del Programa BonoGas, se penalizará con el monto de 0.25 UIT (Unidad Impositiva Tributaria), sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- b. Si se verifica y comprueba que se cometan por segunda vez los actos indebidos señalados en el literal precedente, se penalizará con el monto de 0.5 UIT, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.
- c. Si se ejecuta el Servicio Integral de Instalación Interna a un beneficiario calificándolo en un estrato socioeconómico distinto al que le corresponde de acuerdo con el Plano Estratificado a nivel de manzana por ingreso per cápita del hogar elaborado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI vigente a la fecha de suscripción del Convenio de financiamiento FISE, y habiéndose pagado la liquidación, se le penalizará con el monto de 0.15 UIT.

3.3.2 A la fecha de emisión del presente informe no se ha detectado incumplimiento de obligaciones; por lo que, no corresponde la aplicación de las penalidades, previamente mencionadas.

IV. CONCLUSIÓN

- 4.1. En virtud de lo expuesto en el análisis del presente documento, corresponde aprobar el presente Programa de Transferencias FISE - GNR en mérito de los alcances previstos en el Programa Anual de Promociones 2021.
- 4.1. Considerando lo establecido en los artículos 6, 7 y 8 del Procedimiento, se ha elaborado el Programa de Transferencias FISE GNR a favor de las Empresas Instaladoras GNR con convenio caduco correspondiente a la quinta semana del mes de noviembre de 2021; por lo que, se solicita la autorización de la transferencia a las cuentas bancarias, según el monto consignado en el rubro *Monto a Transferir a las Empresas* del anexo del presente informe.

V. RECOMENDACIONES

- 5.1. Se recomienda elevar a la Dirección General de Hidrocarburos del MINEM el Programa de Transferencias FISE GNR para las Empresas Instaladoras GNR de Ica con convenio caduco por el periodo que comprende la quinta semana del mes de noviembre de 2021, a fin de que se apruebe y disponga la publicación del presente informe y la resolución correspondiente, en el portal web del FISE (www.fise.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

5.2. Instruir a COFIDE para que, de acuerdo con lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, se efectúen las transferencias correspondientes.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,

Firmado digitalmente por CARBAJAL CALDERON
Luis Angel FAU 20131368829 soft
Entidad: Ministerio de Energía y Minas
Motivo: Firma del documento
Fecha: 2021/12/01 15:48:30-0500

Ing. Luis Carbajal Calderón
Director de Gestión de Gas Natural (d.t.)



PERÚ

Ministerio
de Energía y Minas

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

**ANEXO: PROGRAMA DE TRANSFERENCIAS FISE GNR PARA EMPRESAS
INSTALADORAS GNR (ICA) CON CONVENIO CADUCO**

| Nº | Empresa Instaladora GNR | Zona | Número de Instalaciones a Liquidar | Monto a Transferir a la Empresa (Soles) |
|-----------|--------------------------------|-------------|---|--|
| 1 | STEC INGENIERIA PERU S.A.C. | ICA Z1 | 1 | 1,169.65 |
| | TOTAL | | 1 | 1,169.65 |